



11 de junio de 2018

(18-3600)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS
A LOS PRODUCTOS DE ACERO Y ALUMINIO**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación del Japón

La siguiente comunicación, de fecha 8 de junio de 2018, dirigida por la delegación del Japón a la delegación de los Estados Unidos y a la delegación de la Unión Europea, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Deseo hacer referencia a las consultas solicitadas por la Unión Europea de conformidad con los artículos 1 y 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD"), el párrafo 1 del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y el artículo 14 del Acuerdo sobre Salvaguardias en la comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 6 de junio de 2018 con el título "Estados Unidos - Determinadas medidas relativas a los productos de acero y aluminio" (WT/DS548/1-G/L/1243-G/SG/D54/1). Las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo del Japón de ser asociado a dichas consultas, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Las medidas en litigio son los ajustes de las importaciones introducidos en relación con determinados productos de acero y aluminio, que incluyen derechos de importación adicionales. El Japón señala que los derechos de importación adicionales en cuestión, que entraron en vigor el 23 de marzo de 2018, también se aplican a determinadas importaciones de productos de acero y aluminio procedentes del Japón. El Japón es un importante productor y exportador de productos de acero y aluminio: en el ejercicio fiscal de 2017 sus exportaciones a los Estados Unidos ascendieron a 1.659.281.106 dólares EE.UU., en el caso de los productos de acero, y 251.227.373 dólares EE.UU., en el caso de los productos de aluminio. Por consiguiente, al tratarse de uno de los principales exportadores de acero y aluminio a los Estados Unidos, el Japón tiene un interés comercial sustancial en estas consultas.

El Japón aguarda con interés la confirmación de la aceptación de la presente solicitud, así como información sobre el momento y el lugar en que se celebrarán las consultas.
